



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2020

VISTO:

La presentación realizada por la **Dra. Paula STOYANOFF**, según Nota entrada a FCNyCS, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord."C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar continuidad a esta designación, en función de **considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud** al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas

Que durante el presente ciclo lectivo 2020, la Dra. **STOYANOFF** se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud** en los cargos de Profesora Adjunta dedicación Semi-exclusiva en Genética/ Genética y Evolución, Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semi-exclusiva en Biología General /Biología General y Celular.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE

Art. 1º) Designar interinamente a la **Dra. Paula STOYANOFF** (CUIL N° 27-25697404-0) como Profesora Adjunta con **dedicación exclusiva compartida** a partir del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

Art. 2º) Establecer que la docente se desempeñará interinamente en esta Unidad Académica cumpliendo funciones como Profesora Adjunta en Genética/ Genética y Evolución y JTP en Biología General /Biología General y Celular, **Sede Comodoro Rivadavia**.

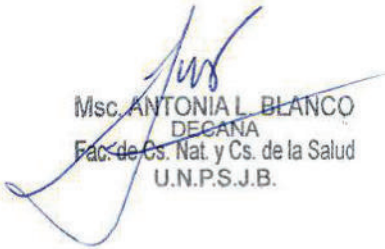
Art. 3º) Otorgar licencia extraordinaria, sin goce de haberes a la **Dra. Paula STOYANOFF** en el cargo de JTP. regular semi-exclusiva de la asignatura Genética y Evolución a partir del 01-04-2020 y hasta el 31-03-2021.

Art. 4º) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1º de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la FCNyCS.

Art. 5º) **Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.**

Art. 6º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 196/20


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.